

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR Y BULLYING

EN LA ESCUELA DE PÁRVULOS SAN JUAN LEONARDI.

El Bullying es una forma de discriminación de unos niños y niñas hacia otro u otros por sus características o su forma de vida: nacionalidad, situación migratoria, etnia, sexo, condición socioeconómica, condición de salud, discapacidad, creencias religiosas, opiniones, prácticas basadas en estigmas sociales, entre otras. Se manifiesta en comportamientos o conductas repetidas y abusivas con la intención de infringir daño por parte de una o varias personas hacia otra, que no es capaz de defenderse a sí misma. La situación de bullying es presenciado por observadores o testigos. Puede ser violencia de tipo verbal, físico, psicológica, de índole sexual, material, o cibernética. El bullying afecta toda la comunidad educativa: deteriora la convivencia. Tiene consecuencias negativas en el bienestar, desarrollo y el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes. Por todo lo anterior el bullying es una violación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Para que una situación de violencia responda al concepto de bullying debe presentar las características siguientes:

- **Es intencional:** de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.
- **Relación desigual o desequilibrio de poder:** la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora.
- **Repetida y continuamente:** no es un episodio aislado.
- **En relación de pares o iguales:** entre estudiantes.

Para que una situación de violencia responda al concepto de bullying debe presentar las características siguientes:

- **Es intencional:** de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.
- **Relación desigual o desequilibrio de poder:** la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora.
- **Repetida y continuamente:** no es un episodio aislado.
- **En relación de pares o iguales:** entre estudiantes.

Acciones a seguir en caso de bullying:

1. Denuncia:

Paso 1:

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá realizar la denuncia por bullying a la Coordinación de Convivencia Escolar, quien tomará los antecedentes, designando una persona para el seguimiento de la situación dentro de un plazo no superior a 24 horas.

Paso 2:

En el caso de ser necesario y de acuerdo a la urgencia el niño o niña agredido será derivado a atención médica (protocolo de accidente escolar) dando aviso de inmediato a las familias involucradas y/o a instituciones pertinentes (Carabineros, PDI, Tribunales de Familia, Fiscalía, SENAME, entre otros).

Paso 3:

El encargado de Convivencia y/o la persona que se designe, citará a los apoderados de los alumnos involucrados por separado, dejando registro de dichas entrevistas.

Esta notificación de la denuncia consiste en informar presencialmente lo que sucede, pero, además, es una instancia para recoger información de posibles hechos que la familia pudiera haber visto y/o para corroborar lo que está sucediendo con estos estudiantes. Es importante acoger a los apoderados, y se busca general una alianza de colaboración.

2. Indagación del caso:

Paso 4:

El encargado de convivencia o la persona designada para el caso, buscará comprender la dinámica del bullying, averiguando a través de entrevistas y triangulación de información con los niños y niñas, educadoras, técnicos, profesora de educación física; luego elaborará un informe de la indagación, informando a la Dirección de la escuela y a las familias dándose como plazo máximo para una semana de recibida la denuncia.

3. Medidas disciplinarias

Paso 5:

En caso de contar con todos los elementos para determinar una falta y/o con reconocimiento del agresor se procederá a sancionar de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento, considerando agravantes y atenuantes del caso según corresponda. Esto lo realiza la directora de la escuela o a quien ésta designe para esta acción. Esto dentro de los siguientes 5 días hábiles de recibida la denuncia.

4. Plan de Intervención

Paso 6:

El plan de intervención se lleva a cabo en la comunidad escolar con los/as involucrados/as y otros según corresponda, otorgando la contención necesaria al ó los afectados y apoyo por parte de la psicóloga de la escuela. El equipo de convivencia elaborará el plan de intervención el cual se extenderá según la evaluación de cada caso, posteriormente se realizará un informe final al cierre del plan de intervención, del cual se entregará una copia al sostenedor del colegio y otra será remitida a la superintendencia de educación parvularia, según corresponda, dónde se evalúa si continúa una nueva etapa o se cierra el plan.